

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 46** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de los Acuerdos de Inicio de los procedimientos sancionadores números INIF 82/13, INIF 104/13, INIF 105/13, INIF 106/13 e INIF 107/13, y de la Orden y escrito de información de pago voluntario del procedimiento número INIF 336/12.*

Resultando infructuosos los intentos de notificación de los actos administrativos emanados de los procedimientos sancionadores citados en el encabezamiento y que figuran en el Anexo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra de los escritos lesionaría los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Dada en Madrid, a 7 de mayo de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

Acuerdos de inicio del Director General de Industria, Energía y Minas, de incoación de procedimientos administrativos sancionadores

Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Joana María Sapeg Carrasco, con domicilio en la calle Beasaín, número 25, octavo D, 28041 Madrid. — INIF 82/13. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 5 de abril de 2013.

Sergio Martins Teles, con domicilio en la calle Costa del Sol, número 2, segundo piso, puerta 1, 28033 Madrid. — INIF 104/13. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 12 de abril de 2013.

Adenar Petroceli, con domicilio en la calle Polígono las Piedras, sin número, nave 2, 28935 Móstoles (Madrid). — INIF 105/13. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 12 de abril de 2013.

Edgar Terraza Arteaga, con domicilio en la calle Polígono las Piedras, sin número, nave 7, 28935 Móstoles (Madrid). — INIF 106/13. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 12 de abril de 2013.

Julio Alberto Encarnación Figuereo, con domicilio en la calle Arquitectura, número 30, segundo piso, puerta 5, 28005 Madrid. — INIF 107/13. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 12 de abril de 2013.

Frente a los Acuerdos de Inicio, de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, aportar cuantos documentos estimen convenientes y solicitar, en su caso, la práctica de prueba, mediante escrito dirigido al Servicio de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Orden del Consejero de Economía y Hacienda y escrito de información de pago voluntario

Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Rodrigo Guadaño López, con domicilio en la calle Melonares las Yucas, número 9, 28260 Galapagar (Madrid). — INIF 336/12. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda y escrito de información de pago voluntario de 25 de marzo de 2013.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo por ingreso directo, bien en metálico o bien en talón conformado a nombre de la Comunidad de Madrid en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, que podrá presentarse en cualquier de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Frente al escrito de información de pago voluntario de las sanción, y a partir del inicio del período voluntario para el pago, podrá interponerse, conforme se dispone en los artículos 222 y 227 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Industria, Energía y Minas, o directamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, informando a los interesados que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Apoyo Jurídico, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid.

Lo que se hace público, a la vez que se informa a los interesados de que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

(01/1.457/13)

